



DECRETO N° 497

TEMUCO, 11 ABR. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 07.04.2016; presentada por Sociedad Gastronómica F Y G Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N°108 de fecha 05 de Abril de 2016 de Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Nocturno.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2633
Actividad Económica	: RESTAURANT NOCTURNO
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: MANUEL BULNES 721 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD GASTRONOMICA F Y G LIMITADA
Rut	: 76.308.789-1
Dirección Particular	: AVENIDA LOS PABLOS N°1880 LOCAL 10
Rep. Legal	: MIRA MORA MARIA GABRIELA
Rut	:
Fecha De Solicitud	: 07.04.2016
Otorgación N°	: 14
Fecha	: 07.04.2016
Rol Avalúo	: 110 - 47

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)



MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE